



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0234-2021-MPY

Yungay, 07 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005393-2021 (Carta 001-2021-RDLCs), de fecha 26 de agosto del 2021, Informe N° 00344-2021-MPY/06.44, de fecha 27 de agosto del 2021, Informe Legal N° 450-2021-MPY/05.20, de fecha 31 de agosto del 2021, Informe N° 00346-2021-MPY/06.44, de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8º del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutorias al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normatividad legal en materia de contrataciones – que para el presente caso está constituido por el pleno normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, conforme a lo establecido por el artículo 34º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las disposiciones normativas contenidas en el texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF – *en adelante el (RLCE)* – modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, han entrado en vigencia a partir de marzo y enero del 2019 respectivamente, constituyendo en consecuencia la normatividad específica aplicable al caso concreto;

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "...190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra...";

Que, mediante Carta N°001-2021-DRDLCS, recepcionado con fecha 23 de agosto del 2021, el Ing. Dennis Roberto De La Cruz Salcedo renuncia al cargo de residente de la obra: "Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash", por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005393-2021 (Carta 001-2021-RDLCS), de fecha 26 de agosto del 2021, el Sr. Riohard Blas De La Cruz Salcedo – Representante Legal de Constructora DLC Salcedo SAC, solicita Cambio del Residente de la obra: "Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash", debido a que el Ing. Dennis Roberto De La Cruz Salcedo quien se venía desempeñando como residente de la obra, renuncia ha dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 00344-2021-MPY/06.44, de fecha 27 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita opinión legal para resolver el recurso de reconsideración sobre la solicitud de Cambio del Residente de la obra: "Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash", interpuesto por la empresa Constructora DLC Salcedo SAC, como consecuencia de la renuncia del Ing. Dennis Roberto De La Cruz Salcedo quien se venía desempeñando como residente de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 450-2021-MPY/05.20, de fecha 31 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión de los actuados, se tiene que el Ing. Dennis Roberto De La Cruz Salcedo, quien venía desempeñándose como Residente de la obra, presenta su renuncia irrevocable con fecha 23 de agosto del 2021, por motivos estrictamente personales que le imposibilitan seguir laborando para la empresa constructora solicitante; por otro lado se tiene que el Ing. Héctor Eduardo Moya Díaz con registro CIP N°72223, propuesto para reemplazar al ingeniero residente renunciante reúne todas características, condiciones y requisitos ofertados en la propuesta técnica; en mérito a ello, no existe impedimento legal para que de manera excepcional y justificada, el contratista pueda solicitar a la entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto por cumplir con el perfil requerido por las bases, términos de referencia y el contrato, por encontrarse con arreglo a Ley; por lo que concluye que, se autorice el cambio del residente de la obra: "Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash", por encontrarse dentro del marco legal descrito;

Que, mediante Informe N° 00346-2021-MPY/06.44, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose a la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la autorización del cambio del residente de la obra: "Creación del Local Multiuso, en





Municipalidad Provincial de Yungay

el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash”, por los motivos expuestos en la opinión legal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** del Ing. **DENNIS ROBERTO DE LA CRUZ SALCEDO** en el cargo de Residente de la obra: “*Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash*”, por razones estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el cambio del Residente de la obra: “*Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash*”.

ARTÍCULO TERCERO. – **DESIGNAR** al Ing. **HÉCTOR EDUARDO MOYA DIAZ** con registro CIP N°72223, como Residente de la obra: “*Creación del Local Multiuso, en el Centro Poblado de Huashao, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay - Ancash*”.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

